

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2020-00474

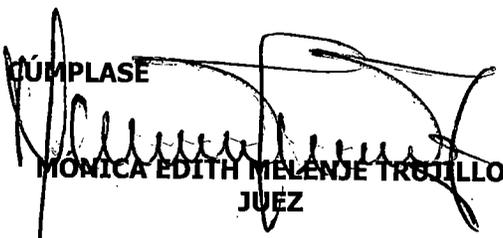
Referencia: EJECUCIÓN NULIDAD MAT. RELIGIOSO

Bogotá, E 2 DIC 2020

De conformidad con lo previsto en los art. 82 y 89 del C.G.P. y el artículo 4º de la ley 25 de 1992, se dispone:

1. DECRETAR LA EJECUCIÓN en cuanto a los efectos civiles de la sentencia proferida por el Tribunal Eclesiástico de la Arquidiócesis de Bogotá, que declaró la nulidad del matrimonio contraído por VIVIANA CATALINA HERNANDEZ PERAZA y JOSE LEONARDO ROJAS MONCADA el día 22 de mayo de 2010.
2. LIBRAR OFICIO al funcionario de registro a fin de que proceda a la inscripción de la sentencia mencionada en el folio de matrimonio, indicativo serial No. 07126196.
3. COMUNIQUESE lo aquí resuelto a los interesados y remítase copia del presente auto al Tribunal Eclesiástico de la Arquidiócesis de Bogotá, para lo de su cargo.
4. SECRETARIA proceda de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA EDITH MELÁNJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. _____, fijado hoy _____ a la
hora de las 8:00 am.

E 3 DIC 2020

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA

NIVC

